

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
A Coruña**

Núm. 5.469/2012

Doña María Blanco Aquino, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de A Coruña, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 183/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando María Gonzalo Santos contra la empresa Diagnósticos Rápidos de España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva"

Dispongo: Se tiene por ampliada la ejecución por importe de 5.885,70 euros correspondiente a los nuevos vencimientos de principal y 941,71 euros de intereses, sin necesidad de retrotraer el procedimiento, por lo que la ejecución se despacha por la cantidad total de 10.771,08 euros y 1.811,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan

devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Modo de impugnación: Contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente Auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diagnósticos Rápidos de España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En A Coruña, a 3 de agosto de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.